

Incidente n° 1. Imputado: P C , Matías s/ incidente de incompetencia

CCC 39423/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 41, y el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, se refiere a esta causa instruida por presunta infracción a la ley 23.737.

Surge de la lectura del incidente que la Dirección de Delitos Informáticos dependiente de la Superintendencia de Tecnología Informática de la Policía de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en circunstancias en las que se encontraba realizando tareas de ciberpatrullaje, advirtió que a través de la aplicación Marketplace de la red social Facebook, el perfil identificado como “Flores guiño guiño” ofrecía a la venta brotes que pertenecerían a la especie *cannabis sativa*.

Asimismo se dedujo que, de acuerdo con los sistemas NOSIS y el de Antecedentes de la Policía de la Ciudad, el nombre del presunto vendedor sería Wildo Matías P C , quien se domiciliaría en la ciudad de Pontevedra, partido bonaerense de Merlo.

La juez nacional calificó el hecho como infracción la ley 23.737 y declinó su competencia a favor de la justicia de Morón con base en que a ella correspondería la investigación de este hecho.

El magistrado local, en su oportunidad, rechazó esa atribución por considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio y elevó el incidente a conocimiento de la Corte.

Una vez corrida la vista a esta Procuración General de la Nación, el día 20 de septiembre último se incorporó a esta causa digitalizada un oficio electrónico del que surge que la juez nacional manifestó que, una vez constatado el domicilio del presunto vendedor, no se habrían advertido maniobras compatibles con el comercio de estupefacientes. Sin embargo, se advirtió que en la misma red social el mismo usuario habría creado un nuevo perfil denominado “Florencia \$777”. En tales condiciones, personal de la División Operaciones Área Metropolitana Oeste de la Policía Federal Argentina se habría contactado con aquel usuario y habría verificado que comercializaría estupefacientes estableciendo como punto de encuentro locaciones ubicadas en el partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

En consecuencia y ante este nuevo panorama probatorio, declinó una vez más su competencia a favor de la justicia local.

En mi opinión, habida cuenta de que la juez nacional efectuó una nueva declinatoria de competencia con fundamento en los nuevos elementos incorporados a la causa, considero que ha desistido del conflicto por el que se me corrió vista y, por lo tanto, éste se ha tornado abstracto.

En tales condiciones entiendo que un pronunciamiento de la Corte resulta inoficioso.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.10.2022 13:15:45